

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA INCREMENTO DE FONDO FIJO A DIVERSAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo con nomenclatura IEE/JE-092/17 aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva autorizó asignación de fondo fijo o revolvente a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

III. Mediante el acuerdo identificado como IEE/JE-07/18 aprobado en fecha treinta y uno de enero del presente año, éste Órgano Central autorizó asignación de fondo fijo a la Coordinación de Informática de este Organismo Electoral.


IV. Por memorándums IEE/DA-0480/18 e IEE/DA-0517/18 de fechas dieciséis y veintidós de marzo de dos mil dieciocho, notificados los días diecinueve y veintitrés del mismo mes y año, respectivamente, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada en Administración de Empresas Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y toda vez que el Fondo Fijo asignado a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos en términos del Acuerdo IEE/JE-092/17 de Junta Ejecutiva, no cubre las necesidades de gastos menores que se derivan del cumplimiento de sus actividades institucionales conforme a las atribuciones conferidas en el código comicial en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por este atento conducto solicito lo siguiente:

Someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva el incremento del Fondo Fijo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

“...
“

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y toda vez que el Fondo Fijo asignado a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Coordinación de Informática a través de los Acuerdos IEE/JE-092/17 e IEE/JE-07/18 de Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral respectivamente, no cubren las necesidades de gastos menores que se derivan del cumplimiento de sus actividades institucionales conforme a las atribuciones conferidas en el código comicial en el marco de la organización



y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por este atento conducto solicito lo siguiente:

Someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva el incremento del Fondo Fijo por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación de Informática por el importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a partir del veintitrés de marzo de la presente anualidad.

Y para la Dirección Técnica del Secretariado por la suma de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) a partir del 01 de abril del año en curso.

...

V. Mediante los comunicados identificados como IEE/SE-1144/18 e IEE/SE-1213/18, de fechas diecinueve y veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, los artículos 71 párrafo primero, 75 y 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla indican que este Organismo Electoral es la instancia encargada del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; los fines para los que fue creado el Instituto; así como los órganos centrales que lo conforman, siendo éstos el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que son facultados por la Ley para ejercer diversas atribuciones tendientes al logro de los objetivos institucionales.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XII y XV del Código de la materia establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Organismo; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

4. Que, el numeral 5 fracción XXIII de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo; define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

En tal sentido, los dispositivos 21 y 22 de la Normatividad citada previamente, regulan en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del mencionado fondo.

Bajo ese contexto, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaria Ejecutiva del Organismo, plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva incrementos en las asignaciones de fondo fijo por cuanto hace a la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Técnica del Secretariado, así como a la Coordinación de Informática; en los términos planteados en el antecedente IV del presente acuerdo.

Lo anterior para efecto de satisfacer las necesidades relativas a gastos menores de las Unidades en referencia, derivadas de las actividades concernientes al marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de las peticiones planteadas por la Dirección Administrativa, considerando que las propuestas se ajustan al marco legal aplicable, por lo que las autoriza en los términos planteados por la Encargada de Despacho del área en cita.

5. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XXI del Código Electoral, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, para efectuar los trámites correspondientes y ejecutar el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza incremento de fondo fijo a diversas Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día trece del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA



**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ

